



**AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)**

**Servicio de Obras
y Urbanismo**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CATALOGO DEL DECRETO 155/18 DE 11 DE JULIO (espectáculos públicos y actividades recreativas)

5. DOCUMENTACIÓN

CON CARÁCTER GENERAL, LAS DECLARACIONES RESPONSABLES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación
2. Acreditación del abono de la tasa correspondiente adjuntando copia.
3. **Número de expediente** de licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento. (O aportación voluntaria de la misma)
Núm. expediente: _____
4. Proyecto o Dictamen técnico descriptivo de los parámetros de la actividad visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto documentación acreditativa de la capacitación profesional del técnico acompañada de la declaración responsable, según modelo normalizado y copia de Seguro de Responsabilidad Civil, con certificado de la empresa aseguradora que acredite la cobertura del trabajo que se realiza, para la actuación que se declara.
5. Ensayo Acústico conforme al art. 45 del Decreto 6/2012, de 17 de enero.
6. Certificado de Dirección Técnica de Obras e instalaciones donde se acredite el cumplimiento del Decreto 6/2012, además del resto de normativas vigente de aplicación.
7. _____
8. _____

DE MODO ADICIONAL, SE APORTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SUJETAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL (O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS MISMAS) INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA.

1. Referencia al número de expediente de la Resolución Ambiental (O aportación voluntaria de la misma)
Núm. expediente: _____
2. Certificado de la correcta implementación de las medidas correctoras existentes en la resolución ambiental con inclusión de los documentos (ensayos) que certifiquen dicho cumplimiento.
3. EPÍGRAFE DEL ANEXO I DE LA LEY 7/2007 GICA

DE MODO ADICIONAL, SE APORTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES (CA-DR) (O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS MISMAS) INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA.

1. Referencia al número de expediente de la CA-DR (O aportación voluntaria de la misma).
Núm. expediente: _____
2. Certificado de la correcta implementación de las medidas correctoras existentes en el análisis ambiental que acompaña a la CA-DR con inclusión de los documentos (ensayos) que certifiquen dicho cumplimiento.
3. EPÍGRAFE DEL ANEXO I DE LA LEY 7/2007 GICA

6. DATOS DEL TÉCNICO AUTOR DE LA DOCUMENTACIÓN

Nombre:	Apellidos:	
D.N.I.	Titulación:	Firma:

7. OTRAS CONSIDERACIONES

En.....a.....de.....de.....

Fdo.:



6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS E INFORMACIÓN QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (COMPROMISO DE VERACIDAD), Y:

1. Que cuenta con Documentación técnica justificativa, suscrita por D. _____ como técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto documentación acreditativa de la capacitación profesional del técnico y copia de Seguro de Responsabilidad Civil, para la actuación que se declara.
2. Que la actividad a desarrollar cumple con la normativa del Código Técnico de la Edificación, el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, la normativa urbanística, la normativa contraincendios, la normativa de protección contra el ruido y contra la contaminación acústica, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética y demás disposiciones legales en vigor aplicables, para que la actividad en cuestión pueda ser ejercida en el referido emplazamiento, disponiendo de la documentación que así lo acredita. Asimismo dispone de certificación igualmente suscrita por el técnico y debidamente visada, de la correcta ejecución de las medidas correctoras necesarias para el desarrollo de la actividad dentro del marco contemplado por la reglamentación vigente.
3. Que previo al inicio efectivo de la actividad dará cumplimiento y mantendrá las obligaciones tributarias (alta en la declaración censal –modelo 036- e impuesto de actividades económicas), de Seguridad Social (inscripción y apertura de la cuenta de cotización o, en su caso, alta en el régimen especial de trabajadores autónomos), y demás exigibles.
4. Que cuenta con la documentación específica de la actividad según normativa sectorial de aplicación, incluida la sanitaria (especialmente, en su caso, el desarrollo y aplicación de sistemas permanentes de autocontrol, teniendo en cuenta la naturaleza del alimento, los pasos y procesos posteriores a que éste se someterá y el tamaño del establecimiento).
5. Que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 10,1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y en el artículo 2 del Decreto 155/2018 por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre y cuenta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
6. Que cuenta con cualquier otra habilitación necesaria y obligatoria para el desarrollo de la actividad cuya competencia recaiga sobre otros organismos, entre otras, la correspondiente Comunicación previa del comienzo de la actividad de HOSTELERÍA, conforme a lo dispuesto en el Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.
7. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el ejercicio de la actividad.
8. Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
9. Que dispone de título posesorio que legitima la ocupación del local o establecimiento.
10. Que se compromete a poner toda esta documentación a disposición del personal habilitado en el acto de comprobación posterior.
11. Que comunica que iniciará la actividad a partir del día (ff/mm/aaaa): _____ (en caso de no indicar fecha, se entenderá que iniciará la actividad a partir del mismo día de la presentación).

En....., a..... de de

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Isla Cristina. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiéndose a la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano, o mediante carta dirigida a la misma.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Servicio de Obras
y Urbanismo

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CATALOGO DEL DECRETO 155/18 DE 11 DE JULIO (espectáculos públicos y actividades recreativas)

NOTA INFORMATIVA:

1. Para que la declaración responsable surta efectos deberá acompañarse de los documentos que se indican en función del tipo de actividad a desarrollar.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Por tanto, los interesados deberán presentar copia del Documento Nacional de Identidad, o, en el caso de sociedades, copia de la escritura de constitución de la sociedad y de apoderamiento en favor de su representante, y del Documento Nacional de Identidad de éste último, que será quien deberá firmar la declaración. No será admisible ni surtirá efectos la declaración Responsable suscrita por el técnico autor del proyecto, ni las firmadas "por orden o ausencia" o por persona que carezca de poder bastante para actuar en nombre y representación del promotor o titular.
3. Las declaraciones responsables permitirán el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, o bien o desde el día indicado en esta declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
4. Cuando se trate de actividades incluidas en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, sujetas al trámite de Calificación Ambiental previo al inicio de la actividad (CA), no podrá presentarse la declaración responsable de apertura hasta tanto se haya obtenido resolución favorable de Calificación Ambiental y haya sido remitida por el titular de la misma al Ayuntamiento la certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones que en su caso sean exigibles para el inicio de la actividad en virtud de otras normas que resulten de aplicación.
5. Los efectos de la declaración responsable de apertura se mantendrán mientras se ejerza la misma y finalizarán cuando ésta cese o se suspenda su ejercicio por un periodo superior a seis meses. Para reanudar el ejercicio de una actividad finalizada se requerirá la presentación de una nueva declaración responsable (Ordenanza municipal de actividades). Asimismo, cualquier modificación en las condiciones y datos declarados tendrá que someterse nuevamente al medio de intervención administrativa que corresponda (Declaración responsable o Licencia).
6. Para los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario, se utilizará el modelo específico de solicitud de autorización diseñado al efecto.
7. La instalación de establecimientos públicos eventuales que alberguen espectáculos públicos o actividades recreativas de cualquier tipo estará sujeta a autorización municipal.